



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 000284

Montevideo, 27 MAY 2020

**VISTO:** la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 9 de setiembre de 2011 y su ampliación de fecha 12 de diciembre de 2012 por la que se declaró promovida la empresa **BRILSUR S.A.**, con número de RUT 216502030010.

11/05/001/74.754-A1

**RESULTANDO:** que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma, bienes que fueron incorporados en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **BRILSUR S.A.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010,

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

LR/JC

**VTO. Bº  
M.E.F.**

1º.- Autorízase a la firma **BRILSUR S.A.** la enajenación de los bienes que se indican en el Anexo adjunto, previo pago sin multas ni recargos, de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 9 de setiembre de 2011 y su ampliación de fecha 12 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°



**Ministerio  
de Economía  
y Finanzas**

9 de 2017 de la Comisión de Aplicación, en los porcentajes que se indican en el mencionado Anexo, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo. -

11/05/001/74.754-A1

**Azucena Arbeleche**  
Ministra de Economía y Finanzas



DESCRIPCION	%
Obra Civil	52,58%
Mobiliario	42,56%
Escritorios, mesas, cajoneras	44,31%
Armario, sillón, perchero	44,31%
Silla	44,36%
Horno, tostador, jarra, aspiradora, teléfono, cortadora, sacacorchos	44,75%
Mobiliario	44,92%
Gazebo plegable	45,22%
Mobiliario	45,22%
Mobiliario	48,17%
Autoelevador Toyota	42,72%
Maquinaria y herramientas	46,06%
Herramientas	47,58%
Servidor Altek	44,92%
Monitor	44,92%
Termofanque de cobre	50,72%
Extractores	50,72%
Bastidor	51,19%
Vehículo	51,67%
Mobiliario	53,58%
Compresor 5 hp	54,28%
Equipos de computación	58,92%

11/05/001/74.754-A1

VTO. Bº  
M.E.F.